



CIRCULAR No. 36 DEL 05 DE JUNIO DEL 2020

DE: SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, ÁREA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA,

PARA: REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA, Y DIRECTORES DE NÚCLEO Y SUPERVISORES

ASUNTO: IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS Y PLANES DE TRABAJO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO EN EL TIEMPO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19.

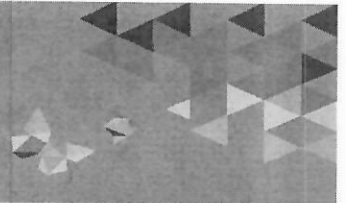
FECHA: VIERNES 05 DE JUNIO DE 2020

El Derecho a la Educación se encuentra reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos, y está instituido como derecho fundamental en la Constitución Política de Colombia. Por ende, el Gobierno Nacional, a través de su Ministerio de Educación Nacional, ha recordado el compromiso legal de toda la comunidad educativa, para seguir trabajando en aras de garantizar que la prestación de los servicios educativos no se interrumpa, pese a que no se podrán dictar clases de manera presencial hasta que el gobierno nacional así lo disponga teniendo en cuenta la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia COVID19 que hoy azota al mundo.

Por lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional, ha solicitado a las Secretarías de Educación de todo el país, mediante la función de la inspección y vigilancia, hacer seguimiento a las instituciones tanto públicas como privadas para verificar la continuidad y la no interrupción, de la prestación del servicio educativo.

Teniendo en cuenta las directrices ministeriales, las Instituciones Educativas para el Trabajo y el Desarrollo Humano, también debieron diseñar estrategias y planes de trabajo encaminados a dar continuidad a los procesos de enseñanza y aprendizaje, para poder dar cumplimiento a los componentes teóricos de los diversos programas dictados a los alumnos.

Aunado a lo anterior, mediante Directiva Ministerial No. 13 del 03 de junio de 2020, el Ministerio De Educación Nacional, impartió recomendaciones generales para el desarrollo de actividades académicas de laboratorios prácticos y de investigación en las instituciones de educación superior e instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano, en atención a las disposiciones del decreto no. 749 de 28 de mayo de 2020 y para el retorno progresivo a la presencialidad en las instituciones, el cual deberá realizarse en primer lugar con el retorno progresivo a laboratorios prácticos y de investigación, siguiendo con el retorno gradual y progresivo a las actividades académicas que exijan presencialidad, con observancia siempre de las recomendaciones y buenas prácticas para evitar el contagio en los entornos de las instituciones de educación superior y educación para el trabajo y el desarrollo humano.



Por lo anterior, **SE REQUIERE** a directores y representantes legales de las Instituciones Educativas para el Trabajo y Desarrollo Humano - I.E.T.D.H, ubicadas en los municipios no certificados del Departamento del Magdalena, enviar a la Secretaría de Educación la siguiente información:

- 1- El Plan de trabajo, estrategias y herramientas que se han implementado para la ejecución de las actividades académicas dentro del tiempo de la emergencia sanitaria COVID19 en las IETDH para garantizar la continuidad de sus programas.
- 2- Informe en el cual deberá mencionar las modificaciones realizadas al calendario académico, resultados positivos, dificultades, herramientas utilizadas y conclusiones del plan de trabajo y estrategias implementadas por las IETDH.
3. Dar cumplimiento a la Directiva ministerial no. 13, del 3 de junio de 2020, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, en la cual se establecen las recomendaciones generales para el desarrollo de actividades académicas de laboratorios prácticos y de investigación en las instituciones de educación superior e instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano, en atención a las disposiciones del decreto no. 749 de 28 de mayo de 2020 y para el retorno progresivo a la presencialidad.

La información deberá ser enviada únicamente a través del correo electrónico de inspección y vigilancia ins.vig.sedmagdalena@gmail.com, para lo cual, las IETDH, dispondrán de un término de cinco (5) días hábiles, que se contarán a partir de la publicación de esta Circular en la página web de la Secretaria de Educación del Magdalena <http://www.sedmagdalena.gov.co/>.

Atentamente,

DAVID HERNANDO SUARÉZ GUTIÉRREZ
Secretario De Educación Departamental

Revisó y Aprobó: Yulibeth Gnecco Henríquez
Líder Inspección y vigilancia Sedmagdalena

Proyectó: Cristóbal Bayona Volásquez
Inspección y vigilancia Sedmagdalena

